



Escobedo

Gobierno Municipal 2018-2021

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021

En la Ciudad de General Escobedo, Nuevo León, siendo las 10:00 diez horas con cero minutos del día 29 veintinueve de Septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el acuerdo que regula la integración, funcionamiento y atribuciones de la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia del municipio de General Escobedo, así como los acuerdos de modificación del Comité de Transparencia.

En lo sucesivo el Acuerdo, se procede a celebrar **la vigésima primera sesión del Comité de Transparencia del municipio de General Escobedo, Nuevo León**, estando presentes los C.C. CUAUHTÉMOC LOZANO CONTRERAS, Delegado de la Comisión de Honor y Justicia adscrito a la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Anticorrupción de este municipio, quien fungirá como Presidente del Comité; IVONNE HAYDEE GUERRA SANDOVAL, Auxiliar Administrativo adscrita a la Contraloría Interna Transparencia y Anticorrupción de este Municipio, quien fungirá como Secretario Técnico del Comité; y ROGELIO BANDA SOTELO, Auxiliar Administrativo adscrito a la Contraloría Interna Transparencia y Anticorrupción de este Municipio, quien fungirá como Vocal del Comité, conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Lista de Asistencia y verificación del quórum;

- II. Deliberación para declarar la inexistencia de la información peticionada mediante la solicitud de información con número de folio 00596721, de la cual deriva el Recurso de Revisión número 0365/2021.

Así atendiendo al orden del día, la sesión se desarrolla de la siguiente manera:

I.- Lista de Asistencia y verificación del quórum.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como del Acuerdo de Integración del Comité de Transparencia de fecha 03 de mayo del 2017, así como el acuerdo de modificación del Comité de Transparencia de fecha 03 de octubre del 2017, y de conformidad con el acuerdo de fecha 13 de marzo del año 2021, se encuentran presentes los suscritos.

II.- Deliberación para declarar la ampliación del término de la solicitud de información con número de folio 00596721.

VISTA.- La solicitud de información con número de folio: **00596721** presentada por (...) en fecha 16 dieciséis de Abril del año 2021 dos mil veintiuno, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual se tiene a la vista en el referido medio electrónico, por lo que se toma nota y se acuerda lo siguiente:

Tomando en cuenta la naturaleza de la solicitud de información con número de folio **00596721** planteada por (...) respecto a:



Escobedo
Gobierno Municipal 2018-2021

Estimado encargado de transparencia de Ciudad General Escobedo:

Esta es una solicitud de información acogida a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León relacionada con tecnologías de vigilancia policial predictiva.

En apego a dicha ley solicito todo registro público existente en cualquier soporte que muestre lo siguiente:

1. Todos los acuerdos y contratos entre Ciudad de General Escobedo y PredPol o cualquier otra empresa que proporcione tecnología policial predictiva, la fecha en que se firmaron y la fecha en que se pusieron en marcha.
2. Todos los campos de datos que se están recopilando y/o el diccionario de datos para PredPol;
3. Una lista de los casos en los que se utilizaron datos o análisis de PredPol para establecer contacto con cualquier individuo; su ubicación; la raza, la edad y el sexo del sujeto; y la fecha en la que se estableció el contacto;
4. Una lista de los casos en los que se utilizaron datos o análisis de PredPol para arrestar a personas; la ubicación del individuo; la raza, la edad y el sexo del mismo; el código de infracción y / o descripción del delito; y la fecha en que se realizó el arresto;
5. Una lista de los casos en los que se utilizaron datos o análisis de PredPol para lograr órdenes judiciales; la ubicación de la orden judicial; la raza, edad y sexo de cualquier persona que haya sido objeto de una orden judicial; el código de infracción y / o descripción del crimen detallada en la orden judicial; y la fecha en que se realizó el arresto;
6. Cinco ejemplos de imágenes fijas y de video de vigilancia habilitadas por PredPol;
7. Todos los documentos de licitación y adquisición asociados con PredPol y otras tecnologías de vigilancia policial predictiva;
8. Informes que describen cuándo y dónde se ejecutaron los programas piloto utilizando PredPol y otras tecnologías de vigilancia policial predictiva, así como los resultados de dichos programas piloto;
9. Todos los acuerdos de intercambio de datos entre Ciudad de General Escobedo y otras entidades con respecto a los datos recopilados por / para el programa de vigilancia policial predictiva;
10. Cualquier registro que muestre qué otras entidades no mencionadas en los acuerdos de intercambio de datos tienen acceso o pueden comprar datos recopilados por / para el programa de vigilancia predictiva;
11. Descripciones del número, tipo y fecha de las violaciones de datos, fugas de datos o infracciones que se han producido en relación con PredPol;
12. Todos los procedimientos, políticas y orientaciones emitidas para el uso de tecnología predictiva en Ciudad de General Escobedo, incluidas, entre otras, políticas contra la discriminación o políticas de equidad;
13. Todos los informes PredPol semanales, mensuales y anuales desde el 1 de enero de 2015 o la fecha en que se implementó PredPol, lo que ocurra primero;
14. Todos los informes que analizan la raza y la etnia en los registros de PredPol;
15. Todos los materiales de capacitación, presentaciones y materiales de marketing relacionados con PredPol y otras tecnologías policiales predictivas en Ciudad de General Escobedo;



16. Todos los documentos, como informes anuales o auditorías, que demuestren la efectividad o ineficacia de los programas PredPol / vigilancia policial predictiva utilizados por Ciudad de General Escobedo;

17. ¿Dónde y cómo se almacenan los datos recopilados por PredPol y quién es el propietario de los datos, incluyendo, entre otros, la política de retención de datos o los documentos o registros que haya para mostrar bajo qué circunstancias se eliminarían o borrarían los datos?

18. Todas las evaluaciones de riesgos, evaluaciones de impacto y evaluaciones de impacto de privacidad producidas sobre el uso del software PredPol en Ciudad de General Escobedo;

El plazo para el que se solicitan todos estos registros es el 1 de enero de 2015 hasta el cumplimiento de esta solicitud.

Al efecto, este Comité de Transparencia tiene a la vista dicha solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, ligada al sistema INFOMEX-NL; Por lo anterior, y con base a lo dispuesto en los artículos 23 inciso F, y 26 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a fin de señalar las dependencias encargadas de generar y/o poseer la información que requiere la particular, éste Comité de Transparencia tuvo a bien realizar una búsqueda exhaustiva de los datos sobre los puntos peticionados y se tiene lo siguiente.

1.- Que la información peticionada por la particular, así como de la respuesta brindada a la misma, encuadran una obligación de transparencia, específicamente al párrafo segundo del artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, de igual forma se tiene a la vista la resolución dictada en fecha 29 veintinueve de Septiembre del presente año por la H. Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, siendo las 10:00 diez horas con diez minutos del día señalado al principio de la presente diligencia, éste Comité de Transparencia, según lo dispuesto por el artículo 26 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, realiza una búsqueda exhaustiva de la información solicitada, una vez que se realizó la búsqueda antes referida se llegó a la conclusión que esa información no se encuentra en virtud de que nunca fue implementado un sistema de tecnologías PredPol y Policía Predictiva.

2.- Cabe señalar que lo anterior fue sustentado y confirmado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana y justicia Cívica del Municipio de General Escobedo, Nuevo León según informe justificado que obra dentro del recurso de revisión número 365/2021.

Por lo anteriormente expuesto, éste Comité de Transparencia determina:

PRIMERO: Se determina por éste Comité de Transparencia, que se acreditan y justifican las motivaciones expuestas en el acta respectiva, por lo que se confirma la inexistencia de la información peticionada por el particular, específicamente a la información:



Estimado encargado de transparencia de Ciudad General Escobedo:

Esta es una solicitud de información acogida a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León relacionada con tecnologías de vigilancia policial predictiva.

En apego a dicha ley solicito todo registro público existente en cualquier soporte que muestre lo siguiente:

1. Todos los acuerdos y contratos entre Ciudad de General Escobedo y PredPol o cualquier otra empresa que proporcione tecnología policial predictiva, la fecha en que se firmaron y la fecha en que se pusieron en marcha.
2. Todos los campos de datos que se están recopilando y/o el diccionario de datos para PredPol;
3. Una lista de los casos en los que se utilizaron datos o análisis de PredPol para establecer contacto con cualquier individuo; su ubicación; la raza, la edad y el sexo del sujeto; y la fecha en la que se estableció el contacto;
4. Una lista de los casos en los que se utilizaron datos o análisis de PredPol para arrestar a personas; la ubicación del individuo; la raza, la edad y el sexo del mismo; el código de infracción y / o descripción del delito; y la fecha en que se realizó el arresto;
5. Una lista de los casos en los que se utilizaron datos o análisis de PredPol para lograr órdenes judiciales; la ubicación de la orden judicial; la raza, edad y sexo de cualquier persona que haya sido objeto de una orden judicial; el código de infracción y / o descripción del crimen detallada en la orden judicial; y la fecha en que se realizó el arresto;
6. Cinco ejemplos de imágenes fijas y de video de vigilancia habilitadas por PredPol;
7. Todos los documentos de licitación y adquisición asociados con PredPol y otras tecnologías de vigilancia policial predictiva;
8. Informes que describen cuándo y dónde se ejecutaron los programas piloto utilizando PredPol y otras tecnologías de vigilancia policial predictiva, así como los resultados de dichos programas piloto;
9. Todos los acuerdos de intercambio de datos entre Ciudad de General Escobedo y otras entidades con respecto a los datos recopilados por / para el programa de vigilancia policial predictiva;
10. Cualquier registro que muestre qué otras entidades no mencionadas en los acuerdos de intercambio de datos tienen acceso o pueden comprar datos recopilados por / para el programa de vigilancia predictiva;
11. Descripciones del número, tipo y fecha de las violaciones de datos, fugas de datos o infracciones que se han producido en relación con PredPol;
12. Todos los procedimientos, políticas y orientaciones emitidas para el uso de tecnología policial predictiva en Ciudad de General Escobedo, incluidas, entre otras, políticas contra la discriminación o políticas de equidad;
13. Todos los informes PredPol semanales, mensuales y anuales desde el 1 de enero de 2015 o la fecha en que se implementó PredPol, lo que ocurra primero;
14. Todos los informes que analizan la raza y la etnia en los registros de PredPol;
15. Todos los materiales de capacitación, presentaciones y materiales de marketing relacionados con PredPol y otras tecnologías policiales predictivas en Ciudad de General Escobedo;



16. Todos los documentos, como informes anuales o auditorías, que demuestren la efectividad o ineficacia de los programas PredPol / vigilancia policial predictiva utilizados por Ciudad de General Escobedo;
17. ¿Dónde y cómo se almacenan los datos recopilados por PredPol y quién es el propietario de los datos, incluyendo, entre otros, la política de retención de datos o los documentos o registros que haya para mostrar bajo qué circunstancias se eliminarían o borrarían los datos?
18. Todas las evaluaciones de riesgos, evaluaciones de impacto y evaluaciones de impacto de privacidad producidas sobre el uso del software PredPol en Ciudad de General Escobedo;

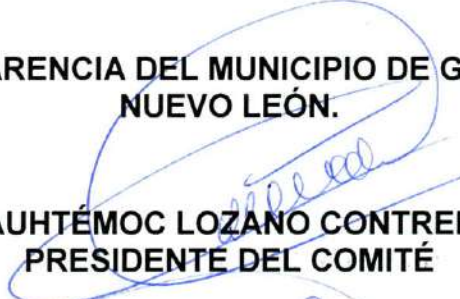
El plazo para el que se solicitan todos estos registros es el 1 de enero de 2015 hasta el cumplimiento de esta solicitud.

SEGUNDO: Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia gira oficio a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Justicia Cívica de este Municipio a fin de que realice las gestiones que sean necesarias a fin de estar en la posibilidad de brindar dicha información.

Así lo acuerdan y firman por unanimidad los **C.C. CUAUHTÉMOC LOZANO CONTRERAS**, Delegado de la Comisión de Honor y Justicia adscrito a la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Anticorrupción de este Municipio, Presidente del Comité; **IVONNE HAYDEE GUERRA SANDOVAL**, Auxiliar Administrativo adscrita a la Contraloría Interna Transparencia y Anticorrupción de este Municipio, quien fungirá como Secretario Técnico del Comité; y **ROGELIO BANDA SOTELO**, Auxiliar Administrativo adscrito a la Contraloría Interna Transparencia y Anticorrupción de este Municipio, quien fungirá como Vocal del Comité.- **RÚBRICA.**-----

Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, se declara agotada a la orden del día y formalmente clausurada la presente sesión, siendo las 10:45 diez horas con cuarenta y cinco minutos del día 29 de Septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, en que tuvo verificativo la reunión.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO,
NUEVO LEÓN.**


**CUAUHTÉMOC LOZANO CONTRERAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ**


**IVONNE HAYDEE GUERRA SANDOVAL
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ**


**ROGELIO BANDA SOTELO
VOCAL**

La presente hoja corresponde al Acta número 21/2021, de la sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.